

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8531 *ORDEN TAS/1070/2007, de 10 de abril, por la que se dispone el cese de doña Pilar Gómez Muñoz, como Subdirectora General de Gestión de Formación Ocupacional del Servicio Público de Empleo Estatal.*

En el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de doña Pilar Gómez Muñoz, N.R.P. 4136054.68 A1604, funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, como Subdirectora General de Gestión de Formación Ocupacional del Servicio Público de Empleo Estatal, con efectos de 8 de abril de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de abril de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, 11 de julio), la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8532 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.*

Por Orden ITC/1172/2006, de 10 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 21), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (en la actualidad Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio).

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 10 de enero de 2007, se procedió

al nombramiento como funcionarios en prácticas en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el período de prácticas previsto en la base 2 y Anexo I de la convocatoria de ingreso, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1, regla segunda, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 9 de abril de 2007.—La Secretaria General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.